



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JOHAN ANDRÉS MORENO ORTÍZ
DEMANDADA	DANIELA RESTREPO RENDÓN
RADICADO	63001-31-05-004-2023-00062-00
ASUNTO	Ordena emplazamiento y designa Curador Ad-Litem

Procede el juzgado a ordenar el emplazamiento y a designar Curador Ad-Litem a la demandada DANIELA RESTREPO RENDÓN, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la petición que en tal sentido hiciera el mandatario judicial del demandante y la constancia que antecede (Nro. 029 y 030 expediente electrónico) como quiera que no fue posible la notificación personal del auto admisorio de la demanda, se ordenará el emplazamiento de la demandada, se le designará un Curador Ad-Litem para que actúe en su representación, con quien se surtirá la notificación personal del auto que admitió la demanda y demás providencias que se profieran hasta cuando la emplazada comparezca al proceso.

El emplazamiento se ordena de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, que reza: “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del C.G.P., se designará como Curador Ad-Litem de la demandada DANIELA RESTREPO RENDÓN, al abogado EDWARD CASTRO RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.558.835 de Armenia, Quindío, y portador de la T.P. Nro. 265.507 del Consejo Superior de la Judicatura y quien se puede ubicar en la Carrera 24 Nro. 16-20 de Armenia, Quindío, celular 3243336741, dirección electrónica edw2009@gmail.com.

Conforme lo dispuesto en el artículo 48 Ibidem, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, debido a lo anterior, el elegido deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría se ordenará la publicación respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como curador Ad-Litem de la demandada DANIELA RESTREPO RENDÓN al abogado EDWARD CASTRO RIVERA, entéresele de

esta determinación al correo electrónico edw2009@gmail.com, haciéndole las advertencias legales pertinentes.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante abogadosebastianmartinez@gmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb04fcd0d6c2acdf4f261c7b9b78fc5e7617d679a58a617a95e425db00d2a14c**

Documento generado en 09/10/2023 05:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>